



## ESTATUTO DE PEÑAS – CLUB ATLETICO TIGRE

### Funcionamiento de las Peñas Oficiales del Club Atlético Tigre

Dado lo dispuesto por la Comisión Directiva de la Institución se dispone la organización de Peñas Oficiales en distintas localidades, tanto del interior como del exterior, donde simpatizantes y socios del Club Atlético Tigre deseen agruparse.

- La finalidad de las Peñas Oficiales es contribuir a fomentar, mantener y mejorar la representatividad y proyección del C. A. Tigre en cualquier parte del mundo, así como fomentar los valores históricos del Club y la hermandad entre todos los "Tigrenses".
- Las Peñas Oficiales son agrupaciones espontáneas de "Socios" que tienen únicamente vinculación afectiva con el Club Atlético Tigre Asociación Civil, sin perjuicio de los deberes y obligaciones de cada socio en particular tal como lo estipula el Estatuto del Club.
- Las peñas no podrán adoptar la forma de persona jurídica, sino que constituyen una simple reunión de asociados y simpatizantes de la Institución.
- El Club mediante disposición de la Comisión Directiva podrá reconocer la existencia de Peñas e incorporar a sus asociados a los distintos sistemas de beneficios y recompensas que pudieran ser creados en adelante, siendo este el único vínculo jurídico entre el club y las Peñas.

Para adquirir el reconocimiento de Peña Oficial sus integrantes deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Directiva, cumplimentando las fichas de solicitud que le serán entregadas por el Club; así como cumplir con los siguientes requisitos que son de carácter indispensable:

1. Para ser designada y reconocida como Peña Oficial, esta tendrá que poseer un mínimo de 20 Socios con sus cuotas al día al momento de la solicitud, con domicilio real en la localidad de la Peña y con un mínimo de 3 años de antigüedad ininterrumpidos como asociados.
2. Aquellas que se encuentren a más de 80 km. Deberán reunir un mínimo de 10 socios en las mismas condiciones dispuestas en el punto anterior.
3. Dicha base mínima de asociados deberán mantener las cuotas sociales al día con el Club.
4. Las mismas deberán designar un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) personas como únicos responsables para realizar trámites y/o peticiones a la Institución.
5. Toda relación con el Club Atlético Tigre se hará a través de la Sub-Comisión de Socios quines elevarán, en caso de considerarlo necesario, toda inquietud a la Comisión Directiva.
6. Toda Peña Oficial deberá fijar un domicilio legal, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas por parte del Club. Cada Peña puede funcionar en un local cedido o arrendado, en cuyo caso, todo gasto tanto de alquiler como de impuestos, servicios, administrativos y personal si los hubiera, correrán por cuenta de los mismos. En este caso las mismas deberán realizar anualmente un inventario de todas las pertenencias.
7. La denominación de la Peña Oficial, tendrá que ser autorizada por escrito por el Club Atlético Tigre. La misma deberá hacer referencia al C. A. TIGRE y preferentemente al ámbito territorial donde desarrolle sus actividades. En caso de querer emplear denominaciones con nombres de personas, deberá acompañarse

una autorización escrita del mismo, o de sus familiares si el mismo ha fallecido. La Comisión Directiva podrá solicitar el cambio de nombre de la Peña en caso de considerar que el mismo no resulta adecuado a la Institución, moral y/o buenas costumbres.

8. El Club Atlético Tigre no reconocerá los distintos sistemas de beneficios y recompensas dispuestos de aquí en adelante para aquellas Peñas que se encuentren radicadas dentro de los Partidos de San Isidro, San Fernando y Tigre dada su inminente cercanía con la Sede Social de la Institución.
9. Una vez aprobada por la Comisión Directiva, el Club entregará por escrito su reconocimiento mediante un certificado de bienvenida y procederá a su inscripción en el Registro de Peñas Oficiales.

Se recuerda a todos los integrantes de las Peñas Oficiales del Club Atlético Tigre, que la actuación de los mismos se encuentran sujetas a los derechos y obligaciones previstos por el Estatuto del Club; pero asimismo se redactan los siguientes derechos y obligaciones adicionales a aquellos socios integrantes de las Peñas.

### **OBLIGACIONES**

- a) Las metas que perseguirán fundamentalmente estas agrupaciones, serán apoyar y colaborar con la Comisión Directiva en toda iniciativa que esta promueva y fomentar la incorporación de socios en toda la zona de actuación, a fin de incrementar la masa societaria de la Institución. Consolidar y difundir los lazos de camaradería y unión que deben existir entre todos los "Tigrenses", sin otra distinción que su adhesión y amor incondicional a nuestro Club.
- b) Realizar aportes, donativos y contribuciones gratuitas para la Institución y en particular para sus divisiones inferiores.
- c) Difundir el deporte en todas sus manifestaciones, recibir, alentar y apoyar a las delegaciones del Club que arriben a la localidad.
- d) Colaborar con tareas de carácter social, cultural y comunitarias tales como colectas de alimentos, útiles, libros y acudir en cada necesidad que se plantee por parte de la Comisión Directiva del Club.
- e) Ser agentes de difusión en los medios de comunicación locales, de la información que genere nuestro Departamento de Prensa, y de las tareas de cada Peña Oficial, posicionando de esta manera al C. A. Tigre en todas las vías de comunicación posible.
- f) Las Peñas que quisieran utilizar y/o adoptar nombres, símbolos, signos, escudos, u otros distintivos y/o imágenes registradas/os por el Club Atlético Tigre o propiedad del mismo, tendrán que solicitar y obtener por escrito la correspondiente autorización por parte de la Comisión Directiva.
- g) Organizar como mínimo un encuentro anual que reúna a socios y simpatizantes de la Institución así como a los integrantes de las distintas Peñas Oficiales. Para las celebraciones, actos, etc., estas deberán ser solicitadas por nota firmada por los representantes de la Peña Oficial, con una antelación no menor a los 45 días. Esto es a efectos de poder contar con la participación de algún integrante de la Comisión Directiva del Club. Dicha asistencia será confirmada en tiempo y forma, aunque el Club se reserva el derecho de variar la representación del mismo en cualquier momento.
- h) Todas las Peñas Oficiales tendrán el compromiso de mantener activa su organización y funcionamiento, cumpliendo con los requisitos formales que se imponen en esta normativa y se comprometen a actualizar una vez por año (30 de Junio) por carta las siguientes situaciones:
  - 1) Nómina de los integrantes de la Peña con Nombre y Apellido, dirección, teléfono, nro. De documento, y nro. de socio.

- 2) En caso de corresponder datos donde funciona el local de la Peña, como así también los días y horarios de reunión y toda información que se considere importante.
- 3) Cualquier alta o baja que se produzca entre los asociados y que las bajas no alteren el mínimo de socios solicitado
- 4) Cualquier modificación de domicilios, teléfonos o dirección de correos tanto de la Peña como de sus integrantes.
- 5) Un detalle de las actividades y reuniones realizadas durante ese año calendario para conocimiento y evaluación de la Comisión Directiva.
- 6) En caso de corresponder, el inventario Anual de pertenencias.
- 7) Realizar una Asamblea Anual aportando un certificado de la realización de la misma.

## **DERECHOS**

- I. Toda Peña Oficial podrá, de considerarlo necesario, redactar su propio reglamento interno de funcionamiento, siempre que el mismo este en concordancia con los Estatutos del Club y con el presente reglamento.
- II. La Comisión Directiva tendrá una consideración especial para los integrantes de las Peñas Oficiales, que den apoyo a las finalidades del C. A. Tigre, dada su importancia en la proyección pública del Club.
- III. En los casos cuyas Peñas Oficiales requieran la presencia de un cobrador en la misma a fin de que sus integrantes no tengan que molestar hasta la Sede Social del Club para abonar sus cuotas sociales, sus integrantes deberán petitionar la misma en forma escrita a fin de ser evaluada la factibilidad por parte de la Comisión Directiva y en caso afirmativo coordinar un día y horario de cobranza.
- IV. Toda filial queda autorizada a recibir donaciones o recibir aportes sin cargo para ser adquiridos por el Club Atlético Tigre tanto para sus instalaciones como para el departamento de divisiones inferiores.
- V. Organizar rifas, cenas, eventos sociales y deportivos con el fin de recaudar fondos para su mantenimiento y proyección. En caso de organizar actos como los mencionados anteriormente se deberá solicitar previamente por escrito la autorización a la Comisión Directiva, así como la intervención de las entradas, bonos, etc. por parte de la Tesorería del Club, para su posterior rendición, control y balance respectivo.
- VI. A las Peñas que posean página web se les autorizará la incorporación de un link en el Sitio Oficial del Club Atlético Tigre que las vincule. En los casos de aquellas agrupaciones que no posean una página web la información de dichas Peñas se hará a través del sitio oficial del Club. También se creará una sección especial de "Peñas Oficiales" donde constarán las distintas referencias de las mismas para poder así acceder a los datos de contacto y lograr una mayor comunicación de todos los socios y simpatizantes que por algún motivo se encuentren en las distintas localidades donde hubiere una Peña y quisieran contactarse con la misma.
- VII. A todas las Peñas Oficiales se les asignará un correo electrónico vinculado a nuestro Sitio Oficial, por ejemplo: [pmartingalmarini-campana@catigre.com.ar](mailto:pmartingalmarini-campana@catigre.com.ar), la cual se manejará exclusivamente por las personas que determinen los responsables de cada una de las Peñas y esto deberá ser notificado a la Comisión Directiva.
- VIII. Se dará el beneficio a los socios de poder adquirir por intermedio de la Peña los bonos y/o adicionales que el Club fijase para los distintos partidos de índole nacional o internacional. La Comisión Directiva podrá optar por dar el beneficio a

aquellos socios de Peñas Oficiales que se encuentren a más de 80 Km. de Sede Social, de adquirir las entradas para aquellos partidos que nuestra Institución dispute en condición de visitante.

- IX. Las Peñas que resulten beneficiadas por el punto VIII deberán realizar dicho pedido por correo electrónico a la casilla que oportunamente se les notificará por parte de la Sub-Comisión de Socios. Los bonos, adicionales y/o entradas se retirarán en día y horario a convenir. Las mismas deberán ser abonadas en su totalidad al momento de ser retiradas y no se aceptarán devoluciones de ninguna índole. En caso de irregularidades como son por ejemplo: el no abono de la totalidades de las reservas así como el uso indebido (venta y/o reventa) de los distintos tickets la Comisión Directiva se encuentra facultada para revocar dicho beneficio a la Peña a la cual pertenezca el asociado infractor.
- X. La Comisión Directiva podrá concurrir a las reuniones de las Peñas como simple observador o para transmitir y dialogar sobre distintos temas institucionales. En caso de ser solicitada la presencia por parte de la Peña, la misma deberá ser solicitada con la debida anticipación a los efectos de coordinar dicha asistencia.
- XI. También es facultad de la presente C.D. otorgar otros beneficios o premios a las Peñas o sus integrantes que no se encuentren incluidos en el presente.

### **SANCIONES Y/O DISOLUCIONES**

La Comisión Directiva por simple mayoría podrá retirar el reconocimiento de la Peña como tal y excluirla del sistema de beneficios especiales, cuando:

- 1) Sus integrantes participen en actos de violencia con motivo u en ocasión de espectáculos deportivos.
- 2) Las entradas, bonos, adicionales y demás tickets posean un destino distinto al de sus integrantes.
- 3) Sus responsables hayan recibido sanciones o suspensiones como asociados por algunas de las inconductas previstas en el Estatuto Social del Club.
- 4) Carezcan del mínimo de asociados con las cuotas al día estipulados para cada caso.
- 5) Ausencia de voluntad de colaboración para el engrandecimiento de la Institución.
- 6) En caso de disolución de una Peña, todos los bienes obtenidos durante el funcionamiento de la misma pasarán al dominio del Club Atlético Tigre, no así los locales y mobiliarios que hubieren sido facilitados en préstamo por personas o instituciones a modo de colaboración para permitir el desenvolvimiento de la Peña Oficial.

Asimismo se deja constancia, de que toda situación no contemplada en la presente, quedará a resolución de la Comisión Directiva del Club Atlético Tigre, teniendo esta la facultad de modificar, ampliar, suprimir o dar por disuelto el presente Estatuto de Peñas Oficiales.